

René Coulomb, coordinador

México: centralidades históricas y proyectos de ciudad



OLACCHI

Organización Latinoamericana
y del Caribe de Centros Históricos

Editor general

Fernando Carrión M.

Coordinador editorial

Jaime Erazo Espinoza

Comité editorial

Eusebio Leal Spengler

Fernando Carrión M.

Jaime Erazo Espinoza

Mariano Arana

Margarita Gutman

René Coulomb B.

Coordinador

René Coulomb B.

Editor de estilo

Santiago Vizcaíno

Diseño y diagramación

Antonio Mena

Impresión

Crearimagen

ISBN: 978-9978-370-09-4

© OLACCHI

El Quinde N45-72 y De Las Golondrinas

Tel: (593-2) 246 2739

olacchi@olacchi.org

www.olacchi.org

Primera edición: febrero de 2010

Quito, Ecuador

Contenido

Presentación	7
Prólogo	9
<i>René Coulomb</i>	
Los centros históricos: ¿espacios posmodernos? (De choques de imaginarios y otros conflictos).	23
<i>Daniel Hiernaux</i>	
Usos y desusos en la ciudad vieja- centro histórico de Puebla.	47
<i>Elsa Patiño Tovar</i>	
Confrontación de intereses inmobiliarios en el centro histórico de la ciudad de México.	87
<i>Carlos Morales Schechinger</i>	
La ciudad central: un espacio disputado.	117
<i>Emilio Duhau y Angela Giglia</i>	
Ciudades históricas en México: rehabilitación y desarrollo.	155
<i>Salvador Díaz-Berrio Fernández y Alberto González Pozo</i>	

Producción de los centros y formas de acción pública.	203
<i>Patrice Melé</i>	
Modelos financieros para el rescate del centro histórico de la Ciudad de México.	241
<i>Manuel Perló Cohen y Juliette Bonnafé</i>	
El centro histórico de Querétaro: gentrificación <i>light</i> y vida cultural.	283
<i>Carmen Imelda González Gómez</i>	
El centro histórico de Morelia: una buena práctica de revalorización del patrimonio.	305
<i>Luis Felipe Cabrales Barajas</i>	
Nuevos enfoques para el ordenamiento de los centros históricos. El caso de Puebla.	347
<i>Guadalupe Milián Ávila</i>	
Construyendo utopías desde el centro.	369
<i>René Coulomb</i>	
Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial Cuicuilco: la construcción de la multicentralidad urbana.	399
<i>María Ana Portal Ariosa</i>	

Ciudades históricas en México: rehabilitación y desarrollo

Salvador Díaz-Berrio Fernández¹ y
Alberto González Pozo²

Introducción

Del total de bienes de México inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural desde 1987 a la fecha, diez se refieren a centros históricos y dos más a regiones con asentamientos históricos. Estos centros forman parte de las 56 Zonas de Monumentos Históricos con declaratoria oficial correspondiente y son los más importantes de más de un centenar de asentamientos humanos de indudable valor cultural.

Para proteger este importante legado cultural, quizá el más rico de América Latina, se cuenta con un marco jurídico, unas autoridades encargadas de administrarlo y recursos –siempre insuficientes– que se aplican a su conservación. También existe ya una sociedad civil cada vez más consciente de la riqueza que ha heredado.

Son muchas las acciones que se realizan cada año para conservar monumentos individuales, pero no puede decirse lo mismo de las in-

- 1 SDB. En el INAH fue Jefe de Zonas de Monumentos Históricos, Experto de Naciones Unidas, de UNESCO y representante de México en el Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO. Autor de 7 libros, 60 artículos, 20 capítulos de libro, es ahora profesor-investigador UAM-X.
- 2 AGP Profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana –Xochimilco. Consultor en temas de arquitectura, desarrollo urbano y conservación del patrimonio cultural, particularmente en materia de centros históricos. Autor de 8 libros, 10 capítulos y 50 artículos.

tervenciones de conjunto en centros, poblados y barrios históricos. Las razones para ello son diversas, pero hay una sobresaliente: en México hay dos familias de leyes y reglamentos (de desarrollo urbano y de conservación de patrimonio), de autoridades y de expertos (urbanistas y restauradores) que actúan simultáneamente en el campo de la conservación de los centros históricos, con las mejores intenciones, pero que no han logrado unificar criterios aplicables al campo de interés que comparten.

En este trabajo se parte de la hipótesis de que es posible hacer compatibles muchos de esos criterios al reunirlos en un conjunto de políticas de conservación de centros, poblados y barrios históricos que permita orientar los estudios y acciones que se realizan en todo el país en materia de conservación. Consecuentemente, el trabajo propone adaptar el estudio a la secuencia metodológica de los trabajos de planeación urbana que emplean las autoridades que administran el desarrollo urbano del país.

Por ello, este artículo se organiza de la siguiente forma:

- El apartado que sigue a esta introducción describe el marco jurídico, normativo e institucional para las acciones de conservación de centros históricos.
- Posteriormente se examinan los temas más frecuentes abordados en el diagnóstico-pronóstico, punto de partida en planes de conservación de centros históricos.
- Con esos resultados, se formula la gama de objetivos de conservación urbana para planes parciales, así como la integración de políticas que pueden alimentar la fase de estrategias de conservación integral.
- Finalmente, se exponen los principales instrumentos jurídicos, administrativos, financieros y de participación social que se deben reforzar para implementar las políticas de conservación propuestas.

Marco normativo y operativo

Leyes, reglamentos y normas de desarrollo urbano

- Base constitucional de las leyes urbanísticas

La fortaleza de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano en México reside en las formas y adiciones que se hicieron en 1976 a los artículos 27 y 115 de la Constitución mexicana. Al incluir al suelo urbano en lo relativo a las atribuciones del Estado, el Artículo 27 puso los cimientos de la Ley General de Asentamientos Humanos. (González Pozo, 1997:113-114)

Por su parte, el artículo 115 agregó a las facultades de los gobiernos municipales la relativa a ordenar y administrar el uso del suelo en su territorio. Así, la Constitución consolidó notablemente la presencia del Municipio Libre en todas las acciones de desarrollo urbano. Una vez modificados, los Artículos 27 y 115 constitucionales dejaron libre el camino para que la Ley de Asentamientos Humanos tuviera una fuerza innegable.

- Ley de asentamientos humanos

La Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) fue un esfuerzo legislativo (Congreso de la Unión, 1975) que se hizo paralelamente a la celebración de la Primera Conferencia Internacional sobre los Asentamientos Humanos (HABITAT) celebrada en Vancouver en 1976. Promulgada en ese mismo año, la Ley sufrió reformas menores en 1993. En ella se alude directa o indirectamente a los temas de conservación del patrimonio cultural.

Entre las disposiciones legales más importantes de la LGAH relativas al tema de conservación están las siguientes:

- Artículo 2. Fracciones V, VIII y XXI. Definen lo que la Ley entiende por conservación, por desarrollo urbano y zonificación. El tér-

mino conservación se refiere tanto al ambiente natural como a valores históricos y culturales.

- Artículo 3. Fracción VIII. Establece que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos persigue la protección de asentamientos tradicionales indígenas (un tema que ahora se ve con renovado interés), la conservación del medio ambiente y la preservación del patrimonio cultural de los centros de población.
- Art. 31. Es muy importante e indica que: “Los planes y programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación (...) (y) la zonificación aplicable...”
- Artículo 35. Fracción IX. Indica que en la zonificación que aprueben los municipios en su territorio deben incluirse “las zonas de conservación (...) de los centros de población”.

La Ley de Asentamientos es de tipo general, es decir, no pretende regular todo, sino que establece principios básicos y conserva para la Federación solo atribuciones normativas generales, al tiempo que desconcentra funciones normativas particulares a los estados y municipios.

- Leyes estatales de asentamientos humanos (o desarrollo urbano)

Una vez promulgada la Ley General en la materia, todos los Estados promulgaron sus propias leyes estatales de asentamientos humanos; las variaciones entre estas Leyes son pocas, y las de algunas entidades, como Guanajuato, Michoacán o Jalisco, con más patrimonio cultural, cuentan incluso con más referencias sobre conservación del patrimonio cultural que las que tiene la Ley General.

- Reglamentos estatales o municipales de desarrollo urbano

Las leyes estatales de desarrollo urbano dejan al nivel reglamentario la normatividad detallada de algunos aspectos urbanísticos. Como el tema del uso del suelo es uno de estos aspectos, algunos estados cuen-

tan con reglamentos de zonificación o similares, que establecen tipos de uso y compatibilidad, intensidades o coeficientes de uso, fraccionamiento, subdivisión o fusión de predios, porcentajes de donación para destinos públicos y otras cuestiones de este tipo. Algunos de estos instrumentos normativos, como el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, recomiendan la delimitación de “áreas de protección del patrimonio histórico patrimonial” como parte de las tareas de planificación urbana.

- Normas de elaboración de planes de desarrollo urbano

La antigua Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) elaboró a principios de los años 80 dos manuales que tuvieron una edición y difusión limitadas. Ambos se comentan a continuación:

- Manual de elaboración de planes de desarrollo urbano en centros de población (SAHOP, 1981). Establece la secuencia básica de cinco etapas que hasta la fecha contiene este tipo de estudios: Antecedentes (con el diagnóstico-pronóstico, como la parte principal), un Nivel Normativo (que incluye objetivos), un Nivel Estratégico (y políticas que lo acompañan), un Nivel Programático y de Responsabilidad, y un Nivel Instrumental.

Esta metodología recogió buena parte de la experiencia que se había acumulado en los años setenta en materia de planeación estratégica, aplicada al campo particular de la planeación urbana. El manual parece dejar implícito que el valor histórico de la zona central es parte o componente de un concepto más amplio que lo abarca: la imagen urbana. Así invierte los términos, ya que la imagen urbana es solo una parte de lo que se abordaría en una visión integral de la conservación del patrimonio cultural.

- Manual de elaboración de planes parciales de desarrollo urbano (SAHOP, 1982). Este segundo manual tenía como objetivo profundizar en los aspectos que debía cubrir un Plan Parcial dirigido a cualquiera de las tres modalidades del desarrollo urbano: creci-

miento, mejoramiento o conservación. Su parte más útil se refiere al aspecto del crecimiento, porque en los años setenta los incrementos demográficos eran muy veloces y justificaban la urgencia de encontrar áreas para la expansión urbana, pero no cumplió con su cometido en la parte relativa a Planes de Conservación. Incluso cayó en el mismo error conceptual y metodológico que su predecesor y confunde el problema de la conservación con el control de la imagen urbana.

La confusión conceptual y metodológica de ambos manuales respecto de la forma de abordar el problema de conservación del patrimonio dejó su huella en la forma en que las autoridades federales, estatales y municipales y sus consultores abordaron de ahí en adelante el tratamiento del patrimonio urbano-arquitectónico en todo el país. Solo algunos se percataron de sus insuficiencias y modificaron el método en consecuencia.

Leyes y reglamentos en materia de protección del patrimonio urbano-arquitectónico

La genealogía de la actual legislación en materia de protección del patrimonio se remonta a 1825, cuando los primeros gobiernos republicanos comenzaron a prestar atención al patrimonio arqueológico; pasa por las Leyes de Reforma, que hicieron que los bienes del clero pasaran a ser del dominio del estado entre 1856 y 1859, y tiene un antecedente importante en 1934, cuando el interés por la protección del paisaje como “belleza natural” y de las ciudades históricas como “poblaciones típicas” motivó una Ley para la Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural. (H. Congreso de la Unión, 1934) Luego, se crean, en 1939, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y, en 1946, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), y se establece una división artificial de las tareas de protección entre ambas instituciones, lo que dio lugar a que se manifestaran ambigüedades y duplicidad en las acciones de ambos institutos. (Díaz-Berrio, 1990:

- Base constitucional de la Ley de Monumentos

La legislación actual se desprende de la facultad que el Artículo 73. Fracción XXV de la Constitución mexicana asigna al Congreso de la Unión para legislar sobre las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Es una base suficiente, pero menos sólida que aquella de la que se desprenden las leyes urbanísticas.

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y su Reglamento

Desde su promulgación en los años setenta (H. Congreso de la Unión, 1972 y 1975), ambos instrumentos jurídicos han tenido reformas menores. En su capítulo V, la ley estableció claramente —aunque su terminología sea inadecuada— las competencias entre el INAH y el INBA: al primero atañe la atención a los monumentos históricos erigidos de los siglos XVI al XIX, y los de los siglos XX son competencia del segundo, lo que no impide que puedan ser declarados históricos bienes del siglo XX, en casos especiales.

El mismo problema que surge por la división entre lo histórico y lo artístico, si se pone como límite entre ambos el cambio del siglo XIX al XX, se tiene cuando la ley define en su Artículo 28 a los monumentos arqueológicos como “los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional”, cosa que no sucede en un solo día. Además, el valor de los monumentos históricos no solo debe conferirse por estar vinculados con la historia del país —como indica el Artículo 35— sino en razón de otros valores inherentes a los mismos bienes muebles e inmuebles.

Otra debilidad de la ley consiste en que limita la declaratoria de monumento histórico a “las obras civiles relevantes de carácter privado” (Artículo 36. Fracción I) y de monumento artístico solo a aquellos que revistan “valor estético relevante” (Artículos 33 y 40) sin definir cómo se establece esa relevancia. Además, este principio es contra-

dictorio con lo establecido desde 1964 en la Carta de Venecia, donde se enfatiza que pueden ser monumentos “aun las obras más modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural”.

También hubo aportaciones positivas, como lo relativo a la participación de la sociedad civil en la conservación del patrimonio y la figura de las zonas de monumentos. Así, hoy tenemos 56 zonas de monumentos históricos en el país.

La principal debilidad de la Ley de Monumentos es que carece de facultades para incidir en asuntos relativos al uso del suelo. En cuanto a su Reglamento, también tiene un fallo serio, porque si bien su Artículo 9 señala que “las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas determinarán específicamente las características de esas y, en su caso, las condiciones a las que deberán sujetarse las construcciones que se hagan en dichas zonas”, estas condiciones nunca se han incluido en declaratorias de zonas de monumentos históricos, y solo en algunas zonas de monumentos arqueológicos, donde han demostrado su utilidad, como en Teotihuacán, por ejemplo. (Díaz-Berrio, 1992)

- Legislación estatal y local en materia de protección del patrimonio

Solo algunas entidades federativas y muy pocos municipios han promovido Leyes o Reglamentos relativos a la protección de su patrimonio. Están animados de buenas intenciones, pero su efectividad es restringida, ya que en cuestiones decisivas tienen que respetar las atribuciones que la Ley Federal les otorga al INAH y al INBA. No obstante, merecen consignarse las disposiciones legislativas de los gobiernos del Distrito Federal (y Jalisco, por ejemplo.

Las autoridades: atribuciones e interacciones

- El ámbito federal

En el ámbito federal actúan principalmente las siguientes autoridades, según el campo de sus atribuciones:

- El Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos o por conducto de alguno de los 30 centros INAH que existen en las capitales de las entidades federativas, se ocupa principalmente de administrar la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. El INAH cuenta con especialistas para investigación, catalogación, licencias y obras de rescate importantes, así como cuerpos colegiados para recomendar las acciones a tomar en casos más complejos.
- El Instituto Nacional de Bellas Artes, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble limita su actuación al ámbito de la Ciudad de México ya que no cuenta con oficinas en los estados. Sus recursos son reducidos y las facultades que le otorga la ley también son insuficientes. Cuenta con un organismo colegiado: el Consejo Nacional de Monumentos Artísticos, integrado por autoridades, expertos y académicos de los campos de la arquitectura y de la historia del arte.
- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, sucesora de SAHOP y SEDUE), a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se ocupa de administrar la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos y las normas técnicas que de ella se derivan. Entre otras actividades vigila y supervisa la ejecución de planes de desarrollo urbano y de planes parciales de conservación de centros históricos.

- El ámbito estatal

En cada una de las entidades federativas, el panorama es distinto. Algunos estados grandes y con recursos cuentan con alguna dirección o departamento de protección del patrimonio cultural o con alguna dependencia descentralizada equivalente. Sin embargo, pocos cuentan con un órgano especializado en conservación del patrimonio cultural inmueble.

- El ámbito municipal

Sólo los municipios más grandes y poblados cuentan con oficinas especializadas en conservación de sitios y monumentos dentro de su territorio, con personal mínimo destinado a ese propósito, y no necesariamente con experiencia conjunta en conservación y en desarrollo urbano.

**Identificación de problemas y oportunidades y su evolución:
el diagnóstico-pronóstico**

Un buen diagnóstico-pronóstico es el mejor punto de partida para conseguir con las etapas de formulación de objetivos de objetivos y elección de estrategias de un plan de conservación de un centro histórico. (González Pozo, 2001) En este apartado se intentan reunir los principales antecedentes, problemas y oportunidades a que se enfrenta la conservación de centros poblados y barrios históricos del país.

Interacción con el medio natural

- Componentes fisiográficos: clima, relieve, hidrológica, geología, suelos

Las combinaciones de altitud, insolación, régimen térmico, régimen pluvial, humedad relativa, régimen de vientos y otros se reflejan en alguna de las clasificaciones tradicionales con las que se caracteriza el clima local dominante.

Varios de estos factores, tales como los trayectos solares, la lluvia o el viento, influyen en la orientación de la traza, pero también en la durabilidad y el deterioro de los materiales de construcción y permiten explicar las tipologías tradicionales que prevalecen en los centros históricos: por ejemplo, los tipos de cubiertas, aleros y voladizos, dimensiones de vanos para la iluminación y ventilación, espesores de muros y cubiertas de otros rasgos. La combinación de altas y bajas

temperaturas o precipitaciones contribuye al deterioro gradual de elementos pétreos y recubrimientos en edificios históricos. (Rodríguez Viqueira et al., 2001)

La combinación de realidades topográficas y geológicas aparece dramáticamente en Real de Catorce, donde diversos movimientos de la corteza terrestre ocurridos entre el terciario y el cuaternario dieron origen a un “pilar”, formación que emergió entre dos fallas hace millones de años en la sierra donde se encuentra, lo que ha generado el único sitio apropiado para el asentamiento en esa accidentada zona.

Finalmente, los aspectos hidrológicos también deben indagarse, porque algunos asentamientos tradicionales, como Mexcaltitán, en Nayarit, están inmersos en un sistema hidráulico cuyas crecidas modifican a tal grado al asentamiento que convierten temporalmente en canales algunas de sus calles. Tlacotalpan, en Veracruz, es otro ejemplo de asentamiento emplazado frente a una de las corrientes hidráulicas más importantes del país: el río Papaloapan.

- Componentes bióticos: vegetación y fauna

No menos importante es el análisis de las asociaciones vegetales (naturales e inducidas) dentro y en las proximidades del asentamiento humano. Hay plazas, avenidas, patios, parques y centros de manzana donde aún surgen árboles podados o descuidados, arbustos, prados, zacatales, flores silvestres o bien cuidadas, etc. Junto a los cuerpos de agua o en sus inmediaciones crecen especies vegetales frondosas o desprovistas de hojas. Y si el clima es árido o semiárido no faltan las asociaciones de cactáceas, nopaleras, mezquites y otras especies similares. Nuevamente, su identificación, ubicación y caracterización es importante si logra establecer nexos entre estos rasgos y el patrimonio histórico.

- El patrimonio natural

Los componentes medioambientales que forman conjuntos o asociaciones con características estéticas o ecológicas significativas se con-

vierten en patrimonio natural, y deben protegerse con la misma energía que se pone en preservar el patrimonio cultural.

Por ejemplo, la zona de Xochimilco ejemplifica el acierto de la UNESCO al inscribir en la Lista de Patrimonio Mundial un sitio donde se conserva un excepcional y antiquísimo sistema hidráulico definido por las condiciones naturales de un lago de poca profundidad y la acción humana que formó el sistema de parcelas cultivables y canales de las chinampas. (Díaz-Berrio, 2001)

- Las alteraciones del medio ambiente y sus consecuencias

Los diagnósticos sobre el medio natural no deben limitarse a identificar alteraciones y deterioros en sus componentes: también deben demostrar su impacto sobre el universo de bienes culturales que se desea conservar. Sin esta parte del diagnóstico, todo estudio de planeación en un centro histórico pierde sentido. Por ejemplo, en la Ciudad de México es imposible ignorar que la extracción de agua potable de las capas profundas del subsuelo ha promovido hundimientos generales y diferenciales en toda la zona urbana ubicada en partes bajas, con efectos desastrosos sobre los edificios históricos más importantes; o que la lluvia, cuando se combina con la atmósfera contaminada por las emisiones como el bióxido de azufre de los motores y las fábricas, se convierte en lluvia ácida que erosiona las canteras que se empleaban para labrar los detalles decorativos de la arquitectura histórica.

Aspectos socioeconómicos y culturales

- Dinámica demográfica

La mayoría de los centros históricos de México sufre un descenso demográfico acelerado, con disminuciones entre 10 y 20% en los últimos lapsos decenales. Ese descenso es proporcional al incremento de usos comerciales y de servicios en áreas centrales a expensas de usos

habitacionales. Son muchas las viviendas que se transforman en hoteles, comercios o almacenes. (González Pozo, 2001: 117)

En otros centros históricos como el de Ciudad de México o Puebla, se registran tendencias al envejecimiento relativo de la población residente y, en general, la presencia de estratos de medios y bajos ingresos, mientras que en otros, como San Miguel de Allende, se observa un crecimiento sostenido de inmigrantes extranjeros, con niveles de ingreso comparativamente más elevados.

- Aspectos económicos

Hay diferentes agentes que inciden en la vida económica de los centros históricos. Están los individuos, grupos familiares, empresas y corporaciones (incluyendo al estado en sus tres niveles) que son propietarios de bienes raíces en el centro histórico. La propiedad raíz en manos de particulares predomina en los centros históricos, pero la proporción de superficie en poder del estado es importante.

También se encuentran los empresarios: pequeños industriales, comerciantes o prestadores de servicios, que establecen sus empresas en el centro histórico y crean puestos de trabajo. Por supuesto, están los trabajadores, empleados independientes, que pueden llegar a integrar un patrimonio a través de mecanismos de ahorro pero en la mayor parte de los centros históricos mexicanos predomina la población de bajos ingresos, con muy escasa oportunidad de ahorro.

Aspectos socioculturales

México cuenta con una tradición de organizaciones vecinales muy antigua. De ellas proviene la energía para defender colectivamente los signos de identidad del patrimonio urbano-arquitectónico. Esto se comprobó en las movilizaciones que siguieron a los sismos de 1985, cuando se dañaron más de 90 mil viviendas en áreas centrales de la Ciudad de México. La presión que ejercieron las organizaciones de vecinos obligó al gobierno a expropiar más de 1.500 inmuebles, mu-

chos de ellos monumentos históricos, para rehabilitar las viviendas y evitar que sus ocupantes fueran expulsados a otras partes de la ciudad.

- El patrimonio intangible asociado

Los asentamientos históricos no solo cuentan con valores culturales tangibles (edificios, plazas y espacios públicos) sino también con patrones de comportamiento que forman el patrimonio cultural intangible tales como festividades cívicas y religiosas, peregrinaciones, danzas, preparación y degustación de comida típica, vestimentas tradicionales y otras manifestaciones de las culturas locales. El patrimonio cultural tangible sólo es el recipiente donde el patrimonio intangible adquiere su valor y sentido, como contenido. Ambos son signos de identidad insustituibles (UNESCO, 1982).

Estructura urbana y patrimonio cultural

- El contexto urbano y regional

En muchos casos, los centros y barrios históricos y patrimoniales forman parte de un asentamiento humano mayor, por lo que se deben observar las características de las relaciones entre el centro histórico y sus barrios contiguos, con el asentamiento en su conjunto y con el territorio microrregional o regional.

También hay zonas densamente pobladas como en los Valles Centrales de Oaxaca, donde la cercanía entre varios, o muchos, pequeños asentamientos tradicionales, llega a formar constelaciones de poblados donde es indispensable adoptar un enfoque de conservación de alcance microrregional.

- El patrimonio cultural urbano-arquitectónico

La identificación del patrimonio cultural en los centros históricos fundamenta el resto de las acciones que buscan su conservación. Ade-

más de la información aerofotográfica y cartográfica histórica, se identifica cada inmueble de valor mediante cédulas individuales (con documentación asociada). A pesar de avances sistemáticos en los años setenta cuando se logró establecer un solo formato de cédulas común al INAH, INBA y la antigua SAHOP, cada institución empleó después formatos distintos. Cuando se define una masa crítica de monumentos individuales identificados, se puede formular una delimitación de la zona de monumentos, con lo que se inicia un proceso que concluye hasta que se publica el decreto de la zona. En esta etapa, son importantes las categorías y criterios que alimentan este proceso. Por ejemplo, desde 1972, la Unidad de Estudios de Zonas Monumentales del INAH había identificado cincuenta zonas de monumentos históricos potenciales, con base en los siguientes criterios:

- Conjuntos más importantes, según la opinión general, a nivel nacional.
- Conjuntos más amenazados por un desarrollo acelerado, el turismo o la ejecución de grandes obras públicas o privadas.
- Conjuntos en los que existe mayor interés de la comunidad y de las autoridades locales, hacia el patrimonio cultural.

Y en segundo término:

- Conjuntos en los cuales predomina la arquitectura del siglo XX, habitualmente despreciada y desprotegida por las leyes anteriores, situada además bajo la jurisdicción del INBA, claramente a partir de la Ley de 1972.
- Conjuntos situados en un marco natural de especial interés, amenazados por proyectos de grandes obras (Díaz-Berrio, 1973).

Para 1976, la lista se amplió con otros 40 casos más, con estos mismos criterios.

Un trabajo previo de estudio y delimitación de este tipo es indispensable para avanzar con rapidez en la formulación de planes parciales de conservación. Si la zona está claramente delimitada y posee información completa de cada monumento, es posible hacer diversas operaciones y análisis donde se muestran tipologías, densidades relativas del patrimonio, épocas, géneros, estado de conservación y otras características útiles. Sin embargo, los trabajos de catalogación y delimitación han proseguido, pero no siempre con la misma calidad o con variaciones en los formatos y en los criterios de delimitación, lo cual obliga a revisar cuidadosamente ese tipo de información en campo.

Al analizar la presencia del patrimonio cultural inmueble en un centro histórico, es importante identificar los elementos francamente discordantes (edificios o anuncios espectaculares) porque obligan a adoptar estrategias respecto a su tratamiento. También debe identificarse la presencia de edificios contemporáneos razonablemente bien integrados, que además son importantes para fundamentar después lineamientos específicos de diseño.

- Usos del suelo

- Tipos de usos. En la gran mayoría de centros históricos de mediana o gran magnitud, se registra gran dinámica de cambios de usos, ya que muchos inmuebles que originalmente fueron habitacionales sufren modificaciones para adaptarlos a usos comerciales o de servicio. En pequeños poblados de interés patrimonial, los problemas son distintos, ya que por lo general se registran procesos de emigración a otros centros urbanos o al extranjero, que dejan viviendas sin uso o abandonadas.
- También es común el destino inapropiado que se da a la vía pública, a través de permisos o simple tolerancia de las autoridades a comerciantes —fijos o ambulantes— para instalar puestos provisiona-

les en plazas, aceras e incluso arroyos de vialidad. Buscan contrarrestar la falta de empleo ocasionada por la situación económica general del país, pero no se puede ignorar que esto origina también muchos problemas para la conservación del patrimonio cultural.

- Intensidades de uso. La mayoría de los centros históricos son resultado de procesos de graduales de edificación que los han ido densificando. Los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS y CUS) reflejan situaciones que posiblemente han empeorado en las últimas décadas. Por eso es conveniente tomar en cuenta las densidades originales y compararlas con la densidad actual.
- Traza y parcelación. La traza es uno de los elementos más característicos de un centro histórico, y se reconoce que ella misma tiene valor patrimonial, por lo que es importante su preservación. En casos como la Ciudad de México o de Oaxaca, todavía se reconocen los solares de la parcelación original del siglo XVI. A pesar de su gran valor histórico, no se toman medidas para evitar que esos testimonios sean fraccionados y desaparezcan. Un caso frecuente es la subdivisión de predios ocupados por una casa tradicional en dos o más fracciones. Cuando eso ocurre, casi siempre se fraccionan también patios porticados y vestíbulos (González Pozo, 1997: 121-122).

- Vivienda

La vivienda es el género de edificio predominante en todos los centros y barrios históricos y su importancia se comprueba al ver que más del 90% de los inmuebles patrimoniales en estas zonas son o fueron viviendas. Por lo tanto será útil precisar su proporción en las diversas áreas históricas y patrimoniales así como sus características tipológicas, según épocas de construcción, soluciones arquitectónicas, dimensiones, materiales y sistemas constructivos, deterioros, formas de ocupación y de tenencia.

Los diferentes gobiernos, así como los organismos internacionales especializados han prestado poca atención y recursos a las viviendas en

zonas históricas urbanizadas. Solo la eventualidad de grandes catástrofes naturales ha sido capaz de generar programas de vivienda en centros históricos.

- Infraestructura y servicios urbanos

En la elaboración de diagnósticos para analizar la situación de centros históricos, se suele caer en un análisis mecánico de oferta-demanda de los diferentes sistemas de infraestructura y de servicios urbanos. Algo que normalmente se relega a segundo término o se olvida y que, sin embargo, tiene una importancia capital es la identificación y valoración de las infraestructuras históricas. También ellas presentan problemas y oportunidades para su conservación.

- Sistemas de vialidad y transportación. Las vialidades históricas, como las calles empedradas o embaldosadas de Guanajuato, Real de Catorce y muchas otras deben ser valoradas, justamente porque corren peligro. Es muy fácil que la autoridad municipal ignore su valor patrimonial y decida suprimirlas y reacondicionarlas con sistemas modernos de rodamiento y tránsito peatonal (asfalto, concreto hidráulico, etc.) completamente ajeno a la naturaleza histórica del sitio. Hay gran número de puentes históricos en gran número de ciudades y muchos cuentan con valiosos elementos decorativos.
- El problema principal de las redes viales en los centros históricos es que su análisis no puede circunscribirse a los perímetros delimitados de interés patrimonial. La vialidad y el transporte forman sistemas que atraviesan toda la ciudad, incluido el centro histórico. Sin embargo, al hacer los estudios técnicos propios de un diagnóstico de vialidad y transporte no se analizan con cuidado los resultados que arrojan los estudios de origen y destino, los aforos en horas pico y el cálculo de las velocidades promedio de trayecto. También ocurre que los expertos en ingeniería de tránsito y transporte olvidan que las peculiaridades físicas de la red vial en un

centro histórico son parte del patrimonio a proteger y aplican criterios mecanicistas al tratar de resolver esos problemas.

Entre las cuestiones principales que surgen en diagnósticos de este tipo aparecen una y otra vez las siguientes:

- En centros históricos de gran y mediana magnitud se detecta que muchos de los movimientos que ingresan al centro no lo tienen como destino final. Son cruces innecesarios debidos a la falta de alternativas para rodear al centro.
- Se ha vuelto una moda considerar que los visitantes a un centro histórico deben tener la oportunidad de dejar su vehículo estacionado en el centro mismo de la zona de monumentos, de preferencia bajo la plaza mayor. Lo que ocurre es que los espacios que dejan las vialidades históricas centrales se ven saturados simultáneamente por vehículos y peatones, sin oportunidades de estimular vías peatonales en las zonas patrimoniales de mayor densidad, donde el flujo de habitantes y visitantes es de especial importancia.

El caso de Guanajuato es muy particular ya que la marca de la transformación de un elemento natural hidrológico (el río que pasaba encañonado por la ciudad) en un importante sistema vial de penetración al centro histórico. Es una solución interesante, que no le ha restado valor al patrimonio cultural de esa ciudad, también inscrita en la Lista de Patrimonio Mundial.

- Transporte. El transporte público es un servicio que tiene como escenario el sistema de vialidades. Como en el caso de los estacionamientos, hay que preguntarse si es necesario que las líneas de transporte penetren en el corazón mismo del centro histórico o si, como ya sucede en la Ciudad de México, pueden acercarse bastante a él sin penetrarlo forzosamente. En general, es preferible contar con un sistema integrado de líneas que evite duplicar recorridos y paraderos innecesariamente. En los centros históricos, en particu-

lar, se requiere identificar estas disfunciones que se transforman en deseconomías.

- Infraestructuras hidráulicas. Hay valiosos ejemplos de infraestructuras hidráulicas históricas: los acueductos y sistemas de fuentes públicas en Querétaro, de Morelia y de Oaxaca, los vasos y represas del río que atraviesa Guanajuato (ciudades en la lista del patrimonio mundial) y las cajas de agua de San Luis de Potosí son ejemplos valiosos de infraestructuras hidráulicas antiguas que deben conservarse.
- Eso no quiere decir que el diagnóstico desatienda el estado que guardan las infraestructuras hidráulicas más modernas. Son subterráneas y muchas ya han concluido un periodo razonable de vida útil. Suelen registrar fugas o tienen conductos que ahora son de materiales prohibidos, como el plomo o el asbesto. Por supuesto, es importante analizar la cobertura efectiva y el nivel de servicio que prestan.
- Infraestructura de energía y alumbrado. Por su parte, las infraestructuras de energía, alumbrado y comunicaciones presentan con frecuencia un rasgo problemático común: como son más económicas si se construyen como redes aéreas, muchos centros históricos padecen su presencia en forma de bosques de postes, telarañas de cables, transformadores y luminarias, totalmente inadecuados para un ambiente histórico. El diagnóstico tiene que registrar estas deficiencias, particularmente en las zonas de mayor densidad patrimonial, donde el contraste entre las redes aéreas y los monumentos más importantes es mayor.

- Equipamiento urbano

Este sector, formado por edificios de servicio público, también forma subsistemas que se deben analizar por su tipo de cobertura, su capacidad, su radio de influencia y otros factores. Pero también hay que distinguir aquellos equipamientos que ocupan inmuebles de valor histórico o artístico, verificando si su uso se adapta a las características y

valores del inmueble. Cuando se elaboran diagnósticos de este tipo, en México recurrimos al Manual de Normas de Equipamiento Urbano (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1984). Los parámetros que recomienda permiten calcular el déficit o superávit de equipamientos respecto a una población y un radio de influencia determinados. Sin embargo, se deben hacer algunas adaptaciones a estas normas cuando se analizan inmuebles de valor histórico que difícilmente pueden ajustarse a esas disposiciones y es necesaria cierta flexibilidad.

En general, los centros históricos mayores y de mediana magnitud están equipados en exceso, porque fueron núcleos iniciales de desarrollo donde se concentraron los primeros servicios con un área de cobertura que trascendía a la ciudad y llegaba hasta las poblaciones circunvecinas. Al crecer el asentamiento, siguió la tendencia a ubicar más equipamientos en el centro, aunque el área urbana se hubiera extendido considerablemente. Llegó el momento de considerar más conveniente crear subcentros urbanos y de barrio en el resto de las áreas urbanizadas y desconcentrar así muchas funciones que estaban en los centros.

- Riegos y vulnerabilidad

La historia del patrimonio cultural de México muestra que es el resultado de muchas etapas de prueba y error que ya fueron superadas en distintos eventos destructivos, de manera que el legado de generaciones anteriores ya tiene un grado de vulnerabilidad menor ante riesgos conocidos. Así, en los terremotos de 1957 y 1985, en la Ciudad de México hubo mucho más daños en inmuebles contemporáneos que en edificios históricos.

Ello no debe ser pretexto para eludir o simplificar un diagnóstico sobre los riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles considerados patrimoniales. Hay muchos edificios que soportan sobrecargas (otros pisos y agregados, resultados de procesos de crecimiento abusivo) para las que no fueron concebidos, y el menor evento sísmico los pone en riesgo de colapso. A ello debe agregarse la falta de mantenimiento como otra de las causas más comunes de daños severos.

Los estudios sobre riesgos y vulnerabilidad deben atender, según la región de que se trate, a la eventualidad de destrucción por inundación, deslizamientos de tierra y exposición a vientos huracanados. También es importante descartar la presencia de riesgos causados por la acción humana, por ejemplo: riesgo químico presente en lugares de almacenamiento, venta o producción de combustibles.

Un estudio elaborado por el Centro de Hábitat de Naciones Unidas para el Departamento del Distrito Federal sobre riesgo y vulnerabilidad ante eventos sísmicos después del terremoto de 1985 es ejemplar, ya que llegó a un modelo de simulación digitalizado en un grupo de manzanas del Centro Histórico de la ciudad de México donde se analizaron los posibles daños destructivos en eventos sísmicos futuros de la misma o mayor magnitud que el ya experimentado.

Objetivos, políticas y estrategias de conservación del patrimonio

Formulación de objetivos de desarrollo y de conservación

Se proponen los siguientes objetivos:

- Elaborar planes de conservación y adecuada utilización del patrimonio cultural como parte integrante del desarrollo urbano, para que las autoridades locales contengan las herramientas necesarias para regular y ordenar el desarrollo urbano y la atención a los centros y barrios históricos y patrimoniales del país.
- Fortalecer la raíz educativa y cultural del patrimonio cultural urbano mediante su adecuada conservación y utilización, en beneficio de la población de nuestras ciudades y con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Integrar el desarrollo urbano y la adecuada utilización del patrimonio cultural de los centros de población al desarrollo regional y nacional, en congruencia con los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.

Políticas en materia de desarrollo y conservación

A continuación se proponen políticas generales para atender el conjunto de situaciones que enfrenta la conservación de centros históricos. Quizá no todas puedan aplicarse en ciertos casos, pero sirven de orientación para formular estrategias aplicables a cuestiones concretas.

En la Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (UNESCO, 1976) se asentó:

35. la acción de salvaguardia debería asociar la contribución de la autoridad pública a la de los propietarios particulares o colectivos y de los habitantes y usuarios, aislados o en grupo, cuyas iniciativas se estimularán. Se debería establecer, pues, una cooperación constante en todos los niveles entre las colectividades y los particulares, sobre todo por los medios siguientes: información adaptada a los tipos de personas de que se trate; encuestas preparadas con la participación de las personas interrogadas; formación de grupos consultivos en los organismos de planificación; representación de los propietarios, los habitantes y los usuarios a título consultivo en los organismos de decisión, de gestión y de animación de las operaciones relacionadas con los planes de salvaguardia; o creación de organismos de economía mixta que participen en la ejecución

Políticas de bienestar social vinculadas a la reutilización del patrimonio cultural

Frecuentemente se confunde el Bienestar Social con la Beneficencia Social, lo que implica que la población espere que las cosas se realicen a partir de iniciativas gubernamentales, como gestos de generosidad. En la Carta Internacional del para la Conservación de Ciudades Históricas (ICOMOS, 1988), se indicó lo siguiente:

La participación y el compromiso de los habitantes son imprescindibles para llevar a cabo la conservación de las Ciudades Históricas (...)

para asegurar la participación e implicar a los habitantes se debe establecer una información general, comenzando desde la edad escolar. Deberán facilitarse las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración (...)

Como acciones concretas en cada zona urbana histórica se propone establecer en algún inmueble histórico ya rehabilitado un centro de atención a la población residente, para apreciar así las ventajas de su conservación y mostrar los avances de las obras de rehabilitación en esa y en otras zonas. También se requiere asegurar a la población residente en áreas que estén en proceso de intervención su permanencia en estas zonas, proporcionándole alojamiento temporal en inmuebles históricos ya rehabilitados (Díaz-Berrio, 1986).

Políticas de uso del suelo

Es necesario emprender las siguientes acciones:

- Controlar tipos, compatibilidades e intensidades de uso en áreas de alta densidad patrimonial, y evitar usos exclusivos de comercio, servicios o industria en zonas tradicionalmente habitadas.
- Establecer la transferencia de potencialidades de uso a proyectos inmobiliarios con coeficientes de ocupación y uso limitado por la tipología o el valor histórico de los inmuebles.
- Imponer límites, en los Planes de Conservación, a la subdivisión de predios ocupados por inmuebles históricos y evitar su división física. Para ellos se ofrecerán a los propietarios y a sus herederos alternativas de tenencia —como la de condominio— para preservar patios y otros elementos como áreas comunes del condominio.
- Revalorizar la propiedad raíz en centros históricos, para estimular usos mixtos (comercio-servicios-habitación) que impidan su despoblamiento.

- Promover talleres de avalúos a la propiedad raíz, cursos y conferencias, con información sobre técnicas y principios de evaluación de inmuebles patrimoniales.

Políticas de vivienda

Considerando que las ciudades históricas constituyen un “patrimonio habitable”, como se denominó uno de los programas de la Comunidad Europea (URBAL, 2003), y que la función prioritaria debe ser la vivienda, se requiere lo siguiente:

- Actualizar el padrón de viviendas actuales y potenciales de cada centro histórico, e indagar su tipología, sus dimensiones y su relación con las necesidades de sus ocupantes actuales.
- Mantener en centros históricos mayor número de habitantes jóvenes en alojamientos colectivos, para matrimonios jóvenes y solteros, así como viviendas individuales o colectivas para personas de la tercera edad.
- Aplicar mecanismos de estímulos fiscales que favorezcan usos prioritarios y básicamente la vivienda en centros y barrios históricos y patrimoniales, en función de la adecuada conservación de las construcciones.
- Instituir secciones especializadas en los institutos estatales y locales de vivienda que brinden asistencia técnica (con pasantes que presten servicio social en las escuelas de arquitectura y en las maestrías de conservación arquitectónica) para habitantes de medianos y escasos ingresos que deseen hacer mejoras a sus viviendas, para evitar el riesgo de que cometan atentados contra la conservación del patrimonio.

Políticas de conservación integral del patrimonio

Como sustento de la formulación de políticas coherentes e integrales de conservación, es inútil recordar varios enunciados de los acuerdos internacionales sobre la materia:

La conservación de las Ciudades y los barrios históricos, para ser eficaz, debe ser parte integrante de una política coherente de desarrollo económico y social y ser tomada en cuenta en los planes de ordenación y de urbanismo en todos los niveles (ICOMOS, 1988).

En este mismo sentido, la Carta Italiana de la Restauración de 1972 expresa lo siguiente:

Para que un organismo urbano pueda ser salvaguardado adecuadamente en su continuidad durante el tiempo y para el desarrollo de una vida civil y moderna dentro de él, es preciso sobre todo que los Centros Históricos sean reorganizados en su más amplio contexto urbano y territorial y en sus relaciones y conexiones con desarrollos futuros; esto es, con el objetivo de coordinar las acciones urbanísticas en tal forma que se logre la salvaguardia y la recuperación de los Centros Históricos a partir del exterior de la ciudad, a través de una programación adecuada de las intervenciones territoriales. (Díaz-Berrio, 1986: 91-105)

Con este mismo carácter integral, en la Recomendación de la UNESCO de 1976, encontramos lo siguiente:

20. Además de la investigación arquitectónica, se necesitan estudios detallados de los datos y de las estructuras sociales, económicas, culturales y técnicas, así como del contexto urbano o regional más amplio. Estos estudios deberían incluir, de ser posible, datos demográficos y un análisis de las actividades económicas, sociales y culturales, los modos de vida y las relaciones sociales, los problemas del régimen de la propiedad del suelo, la infraestructura urbana, el estado de las vías urbanas, las redes de comunicación y las relaciones recíprocas entre la zona protegida y las zonas circundantes. Las autoridades competentes deberían atribuir suma importancia a esos estudios y comprender que sin ellos no cabe establecer planes válidos de salvaguardia (...)

Deben unificarse los esfuerzos aislados de identificación del patrimonio de interés mundial, nacional y local que realizan distintas autori-

dades, entidades académicas y grupos interesados con objeto de acelerar ese proceso, ya que después de siete décadas no se ha concluido, por el gran volumen de patrimonio cultural del país y la ampliación de los criterios para la consideración de los elementos de valor cultural. Por ello, conviene establecer un sistema integral de identificación y registro del patrimonio inmueble (urbano-arquitectónico) y mueble.

Se pueden reunir, sin necesariamente mezclarse, diferentes acervos e información sobre características urbanas y arquitectónicas de centros, poblados y barrios históricos. Algunas instituciones ya aplicaron antes mecanismos de este tipo. No se parte de cero al plantear una solución más amplia en esa dirección y un solo organismo tomaría a su cargo, entre otras, las siguientes tareas:

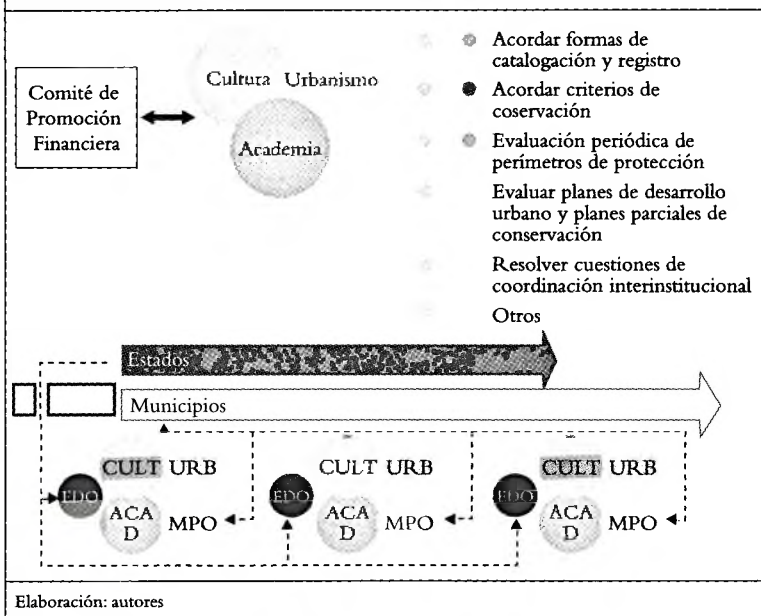
- Identificar el patrimonio cultural por etapas históricas y topológicas funcionales y estilísticas.
- Identificar y evaluar periódicamente perímetros de conservación, áreas de amortiguamiento y otros componentes de la distribución territorial de sitios y monumentos. Pueden distinguirse perímetros con densidades de monumentos históricos de rango estatal y un tercer tipo de áreas para monumentos de interés local.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a organismos estatales y municipales de catálogo, inventario y registro.
- Identificar individualmente elementos de arquitectura e ingeniería, espacios abiertos históricos y patrimoniales públicos y privados, incluso plazas, jardines, parques y vías públicas, de acuerdo con el lineamiento de protección legal vigente, que es el registro, ya que la variedad de catálogos elaborados hasta ahora son ilustrativos y permiten ampliar conocimientos, pero carecen de fuerza legal.
- El conocimiento y definición de los elementos individuales es requisito para formular declaratorias de zonas de monumentos, históricos o artísticos, y permite establecer no solo etapas constructivas históricas, sino niveles de deterioro y de protección, así como tipos y prioridades de intervención, con base en la evaluación del estado de conservación de los inmuebles. Esto permite cuantificar

los volúmenes, tiempos y recursos que se requieren para programar y llevar a cabo las intervenciones necesarias.

El organismo propuesto, así como su rama relativa a los aspectos financieros, formaría parte de una Comisión Nacional de Ciudades Históricas —con la participación de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia (INAH) y de Bellas Artes (INBA), la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSYMPC), y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como las principales instituciones académicas— que reúna y coordine las atribuciones normativas y ejecutivas de cada institución y resuelva las concurrencias entre sus competencias respectivas en situaciones específicas. También tendría como objetivos resolver las cuestiones de coordinación interinstitucional que se presentan en cada centro histórico y propiciar la formación de Consejos Locales, con propósitos y estructuras semejantes, integrados por instituciones y autoridades locales, incluida una representación del Estado en el que ubique cada ciudad, y coordinados por la sección correspondiente del Programa de Hábitat de la SEDESOL.

Adicionalmente se debe impulsar en estas zonas la presencia de soluciones arquitectónicas claramente contemporáneas, que se integren en forma armónica en los contextos históricos y patrimoniales existentes. Los diferentes tipos de edificios y otros elementos (pavimentos, mobiliario urbano y equipamientos) deben respetar el contexto, sin caer en imitaciones, copias o falsificaciones. Por otra parte, es importante conservar elementos no patrimoniales pero no discordantes, con la atención de propuestas de modificaciones aceptables de estos elementos. También se debe estimular y cuidar la ocupación y edificación en baldíos y en forma particular plantear mecanismos para eliminar elementos discordantes, con alternativas y plazos para lograr este propósito.

Gráfico 1. Comisión Nacional de Ciudades Históricas



Políticas de reactivación económica y reutilización del patrimonio cultural

En la recomendación de la UNESCO de 1976 se indica que:

43. Para aumentar los medios financieros disponibles, los Estados Miembros deberían fomentar la creación de establecimientos financieros públicos y privados para la salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio, dotados de personalidad moral y que pudiesen recibir donaciones particulares, de fundaciones y de empresas industriales y comerciales. Los donantes podrían disfrutar de exenciones fiscales”.

Con referencia en lo anterior se plantea lo siguiente:

- Impulsar la desagregación y sistematización de estadísticas nacionales relativas a la inversión pública y privada en materia de mantenimiento, rehabilitación, reutilización, ampliación y conservación de inmuebles. Esta desagregación ya se hace en la Unión Europea y es muy útil para analizar el impacto económico de las actividades relativas a la conservación, ya que se las distingue de la construcción nueva.
- Registrar y realizar seguimiento de inversiones y empleos generados por acciones de mantenimiento, rehabilitación y conservación, y por construcción nueva compatible con el patrimonio, en los años 90, con la finalidad de formar artesanos para tareas de conservación.
- Identificar la potencialidad turística de cada centro histórico, imaginando su impacto una vez rehabilitado, en términos de demanda de cuartos de hotel, inversiones y generación de empleos directos e indirectos.
- Promover programas digitalizados sencillos de evaluación financiera, accesibles a empresarios inmobiliarios, interesados en invertir en operaciones en centros históricos, con datos básicos de valor, insumos, tasas de interés y otros, que permitan conocer con facilidad la rentabilidad de cada proyecto.

Adicionalmente:

- La conservación de los centros históricos debe fundamentarse en acciones que generen, por una parte, recursos suficientes para amortizar los costos operativos de los organismos encargados de esta labor y, por otra parte, beneficios para los inversionistas y participantes involucrados en ella.
- A la infraestructura y los recursos del sector público deben sumarse los de los sectores privado y social, en aras de un desarrollo que convenga a todos.

- Cada centro histórico debe contar con una organización que promueva el financiamiento e involucre a los protagonistas significativos en la ciudad, que llamaremos “Comité de promoción financiera del centro histórico”, dependiente de la “Agencia Hábitat” local y a su “Comisión del Centro Histórico”.
- Cada estado de la República que albergue uno o más centros históricos debe apoyar y participar en la labor de los organismos promotores o “Comités de promoción financiera” de los centros históricos situados en su territorio.

Además de esto, los siguientes principios deben regir las políticas económicas y financieras:

- Establecer políticas claras que normen el uso y gastos de los recursos. Se debe establecer con claridad cuánto capital estará permitido intervenir en qué tipo de acciones, para no generar excesos en algunos rubros en detrimento de otros.
- Proponer el tipo de acciones prioritarias para el uso de los recursos. En función de los remanentes, una vez atendidas las funcionalidades básicas, los esfuerzos derivarán hacia otras tareas catalogadas como complementarias.
- Lograr la conciliación entre la obtención de recursos y su aplicación, para que el gasto (corriente, a corto, mediano y largo plazos) sea financiado sin interrupción junto con el ritmo de las fuentes y de los créditos de los proveedores.
- Utilizar para el gasto los mecanismos más seguros, económicos, ágiles y transparentes para efectuar pagos, con uso prioritario de la banca electrónica.

Políticas de infraestructura y servicios urbanos

Sobre las vías de circulación, la Recomendación de UNESCO (1976) indica:

32. Dado el conflicto que existe en la mayor parte de los conjuntos históricos entre el tránsito automóvil (...) y la escala del tejido urbano y las cualidades arquitectónicas (...) los Estados Miembros deberían incitar y ayudar a las autoridades locales a buscar medios de resolver este problema. Para lograrlo y para favorecer el tránsito de peatones, conviene estudiar con sumo cuidado la ubicación y el acceso a los estacionamientos periféricos e incluso centrales y establecer redes de transporte que faciliten la circulación peatonal, el abastecimiento y el transporte público. Numerosas operaciones de rehabilitación (entre otras, la instalación subterránea de redes eléctricas) muy costosas si se hacen por separado, pueden entonces coordinarse fácil y económicamente con el ordenamiento de la red de vías públicas (UNESCO, 1976).

Por consiguiente, se propone:

- Revisar las vialidades primarias en los centros históricos, procurando sustituir trayectos que cruzan las áreas centrales innecesariamente por circuitos de autobuses.
- Rehabilitar redes hidráulicas antiguas con más de medio siglo de existencia, o aquellas otras que muestran síntomas verificables de fugas o contaminación.

Políticas de equipamiento urbano

- Reutilizar y reorientar la oferta utilizada de unidades básicas de equipamiento en centros históricos, generada por la tendencia a sobreequipar áreas centrales y por éxodo de habitantes hacia nuevos barrios periféricos.

- Dar prioridad a la utilización, reutilización, acondicionamiento y conservación como equipamientos urbanos de edificios y espacios de valor patrimonial. Los inmuebles históricos, bien utilizados, son espacios muy adecuados para muchas funciones de equipamiento, mediante proyectos de adaptación bien fundamentados, si se respetan los valores históricos y estéticos de los inmuebles.
- Sistematizar, en todos los centros históricos, la formación de un museo de arquitectura doméstica tradicional, que funcione como vehículo para revalorizar el patrimonio habitacional local en la conciencia de los habitantes u de los visitantes. Un equipamiento así puede exhibir, en su exposición permanente, planos, maquetas y elementos significativos, tanto de los elementos urbanos más característicos como de arquitectura habitacional de valor patrimonial, mientras que en exposiciones temporales se pueden mostrar procesos completos de rehabilitación de los monumentos, para que se entienda que los estados de deterioro actuales, en muchas viviendas, son reversibles.

Políticas de mitigación de riesgos y vulnerabilidad

- Instrumentar adecuadamente en los centros históricos el mínimo de elementos técnicos de medición según el tipo de riesgo al que estén expuestos (sismógrafos, estaciones hidráulicas o meteorológicas, etc).
- Prohibir dentro de las zonas históricas la presencia de instalaciones donde se procesen, almacenen o expendan combustibles de cualquier tipo, pinturas y barnices sintéticos, explosivos y otros materiales que incrementan los riesgos.

Políticas de administración urbana en centros, poblados y barrios históricos

La Recomendación de la UNESCO de 1976 nos dice:

37. El conjunto de los créditos debería administrarse en forma centralizada por los organismos de derecho público, privado o mixto encargados de coordinar en los niveles nacional, regional o local todas las formas de ayuda financiera y orientarlas hacia una aplicación global (...)

45. Los estados miembros y las autoridades (...) podrían facilitar la creación de asociaciones sin fines lucrativos que se ocuparán de adquirir los inmuebles y, eventualmente, de venderlos previa restauración, empleando fondos evolutivos especialmente destinados a mantener los conjuntos históricos.

A partir de la capacidad de las administraciones municipales y organismos regionales, es posible plantear no un modelo único sino niveles y formas de gestión, acordes con las características de los diferentes centros urbanos o barrios, aun así caben señalar elementos comunes de trascendencia comprobada que se deben considerar, como por ejemplo:

Plantear soluciones que superen plazos “políticos” trienales o sexenales, aunque se tomen en cuenta para las fases operativas —como los presupuestos anuales— ya que los trabajos de conservación y desarrollo urbano son de largo plazo. Por lo tanto, los organismos dedicados a esta labor deben establecerse en forma permanente, con importante participación social, carácter técnico colegiado y con capacidad operativa, no solo consultiva.

La planeación debe considerar en igualdad de circunstancias la necesidad de programar acciones y recursos para que los centros históricos, con todos sus componentes, tales como vivienda, infraestructura, equipamiento, servicios, vialidad, transporte, mobiliario urbano, etc., no solo sirvan a los intereses del turismo, sino para que los habitantes sean quienes los sigan conservando vivos y atractivos, primero

para ellos y también para los visitantes. Por ello, la actualización de planes de desarrollo urbano, que una vez aprobados se convierten en ley, debe considerar de forma especial las zonas patrimoniales.

Asimismo, por lo atractivos de estas zonas, es necesaria una participación importante de las áreas del gobierno encargadas de la seguridad. Debe asegurarse atención especializada y rápida cuando se trate de controlar un siniestro donde, además de las personas, los monumentos constituyen un valor importante.

Por todo esto, la administración urbana es más compleja cuando se trata de conservar el patrimonio y se requiere de la normatividad, conocimiento y voluntad política para lograrlo. Las políticas que se proponen abarcan diversas áreas de la administración:

- Utilizar los planes de desarrollo urbano, como base para la conservación patrimonial.
- Impulsar proyectos que integren vialidad técnica, económica, institucional, financiera, ambiental y social.
- Conservar el patrimonio cultural para promover adecuadamente el desarrollo turístico y cultural.
- Buscar la colaboración de instituciones internacionales que mantengan fines acordes a la conservación patrimonial, tales: agencias de cooperación internacional, Banco Mundial, UNESCO, BID, fundaciones culturales, etc., para la realización de proyectos de impacto social y cultural, y el apoyo de organizaciones no gubernamentales como el ICOMOS.
- Frenar la desaparición de los usos habitacionales y la aceptación de usos no sostenibles para los habitantes de las zonas de monumentos.
- Generar estímulos y normas específicas para conservar el patrimonio en beneficio, ante todo, de los residentes del centro histórico.
- Evitar que el centro de población se divida en una ciudad histórica y otra periférica, con obligaciones y atribuciones que no sean equitativas.
- Reactivar bienes patrimoniales y destinarlos a usos es una demanda social y de mercado pero acordes con los planteamientos de la

conservación patrimonial y que no impliquen el despoblamiento habitacional en áreas interiores o contiguas a la zona de monumentos.

- Propiciar nuevas actividades económicas en el centro histórico que representen nichos de oportunidad para los habitantes de la zona.
- Involucrar en los programas de conservación del centro histórico a dependencias tales como el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), etc.
- Promover la realización de convenios interestatales o intermunicipales, cuando se busque realizar programas de conservación de conjuntos, zonas y grupos de características regionales.

Instrumentación de los procesos de conservación urbana

Instrumentos jurídicos

En forma general, todos los especialistas coinciden en que es posible mejorar la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas de 1972, pero no hay acuerdo para afirmar que sea oportuno ni conveniente hacer modificaciones por ahora. Se entiende que la labor de ajustar y mejorar esta ley en particular se relaciona con los planteamientos actuales de reformas más amplias del Estado en su conjunto. Con más de tres décadas de existencia, se conocen sus aciertos y sus debilidades y, ante todo, se hace cada vez más necesario evaluarla con gran cuidado y por un amplio conjunto de especialistas.

Instrumentos administrativos

- Realizar concursos de obra pública para intervenciones en el centro histórico, mediante convocatorias precisas sobre perfil de participantes, especificaciones y alcances de los proyectos.
- Analizar el modo de establecer el Sistema de transferencia de potencial, de acuerdo con los planes de desarrollo urbano, los códigos financieros y los instrumentos jurídicos necesarios, para beneficiar con recursos económicos a los habitantes y a las zonas históricas y de preservación ecológica.
- Establecer convenios de colaboración con las instituciones dedicadas a la seguridad pública.
- Organizar campañas de capacitación permanente para colaboradores de las instituciones de los ámbitos de gobierno, para dar a conocer la importancia de conservar adecuadamente al centro histórico y todos sus componentes.

Instrumentos de participación social y difusión

En la Recomendación de la UNESCO de 1976, se encuentra lo siguiente:

36. Se debería estimular la fundación de agrupaciones voluntarias de salvaguardia y asociaciones de carácter no lucrativo, y la institución de recompensas honoríficas o pecuniarias para que se reconozcan las obras ejemplares en todos los aspectos de salvaguardia.

Los procesos de planeación hacen obligatoria la consulta pública como requisito previo a su aprobación, pero es importante instituir talleres donde se informe a los cuerpos que toman decisiones legislativas (cabildos, congresos estatales y federal) sobre los derechos y deberes ciudadanos en esos procesos.

También deben aprovecharse los instrumentos como las juntas de vecinos y asociaciones civiles definidos por la Ley Federal de 1972,

para la conservación del patrimonio cultural, que poco se han utilizado. Las instancias de participación deben incluir organizaciones no gubernamentales (como el ICOMOS) que rara vez se han incorporado a esta labor.

Adicionalmente pueden hacerse algunas propuestas, que deben adecuarse para cada caso:

- Diseñar y oponer en práctica actividades a largo plazo que sean autosustentables, como negocios de organizaciones comunitarias para venta de objetos artesanales, elaboración de productos básicos como dulces y panes tradicionales, etc.
- Establecer fideicomisos o agencias sin fines de lucro para captar recursos tanto públicos como privados, en beneficio de proyectos específicos como: museos, restauraciones de obras de arte o de inmuebles de gran valor arquitectónico o histórico, oferta de servicios, restauración de edificios de interés popular como las vecindades, rehabilitación de espacios públicos como plazas, parques, jardines, calles, instalación de inmobiliario y nomenclatura, programas de mejoramiento barrial, etc.
- Fomentar la cultura del patrocinio entre los empresarios e industrias de la zona, que reciben beneficios de todo lo que le ofrece la ciudad y su centro histórico y retribuyen poco de lo que reciben.
- Promover actividades que refuercen la identidad de la colectividad como: fiestas, tradiciones, muestras gastronómicas, exhibiciones de vestuarios, publicaciones de autores regionales.
- Poner a disposición de la comunidad, en todos sus grupos, el conocimiento acerca del patrimonio cultural que les pertenece.
- Conservar las tradiciones orales, ritos, mitos, artes plásticas, archivos y otras formas de información acerca del pasado histórico de la comunidad.

Instrumentos de información y capacitación

México representa un caso de gran interés en el ámbito de la formación de técnicos y especialistas en materia de conservación del patrimonio cultural. En 1968 funcionaban tres cursos ya formales en materia de conservación; dos en la capital de la República (INAH y UNAM), y otro en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato, donde impartieron conferencias los expertos de la UNAM y Churubusco.

Veinte años después había ya ocho programas de maestría de los cuales siguen en operación los tres iniciales (INAH, UNAM y Guanajuato), además de los que se establecieron en Guadalajara, Morelia, Oaxaca, Puebla y Yucatán.

Como caso de especial interés, cabe destacar el de la UAM, no solo por el postgrado con maestría y doctorado en Azcapotzalco, y en Xochimilco, desde 1999, sino por los programas de reutilización arquitectónica y urbana en algunos trimestres de licenciatura, que se iniciaron a finales de los años setenta y se han mantenido y fortalecido desde entonces hasta la fecha (en Xochimilco).

En esta Universidad, como sucedió en la UNAM y en Guanajuato desde los años setenta, se ha entendido la gran importancia del estudio del patrimonio construido para la formación general de los arquitectos. Por otra parte se han realizado trabajos prácticos de rehabilitación y de reutilización de elementos de valor patrimonial en acuerdo con las comunidades y usuarios de estos inmuebles.

En el caso de la labor formativa del INAH, se ha puesto especial énfasis en el desarrollo de trabajos interdisciplinarios y se ha avanzado en el estudio y protección del patrimonio intangible, asociado al trabajo con el patrimonio natural urbano, arquitectónico, arqueológico y de los bienes muebles, como sucede actualmente en el caso del Cerro de la Estrella de Ixtapalapa, en el D.F.

A pesar de lo anterior, las necesidades en todo el país se han cubierto parcialmente, aun tomando en cuenta la formación de especialistas en instituciones del extranjero que, de un número muy reducido en la

década de los setenta, han aumentado notablemente en los últimos veinte años.

Instrumentos financieros y fiscales

- Concepto general

- Con el fin de proponer las instancias, procesos e instrumentos financieros que se requieren para la conservación y mantenimiento de los centros históricos en general, se debe precisar el universo que abracarán los diversos proyectos, sus prioridades y etapas, y en su caso, los planes piloto a ejecutar, a fin de ajustar el ingreso con el gasto de recursos.
- En diversos casos y países se ha introducido a una escala o diferenciación de las tasas de impuestos en función de las acciones y actividades que se desea estimular o evitar en los diversos sectores o zonas urbanas, manzanas, predios o tipos de edificaciones. En forma paralela se pueden condicionar distintos tipos de recursos, en función de las acciones o actividades que se realicen en ámbitos urbanos y arquitectónicos.
- Debe asimismo definirse si deben plantearse acciones a partir de una recaudación estimada, o en función de los alcances pretendidos y habrá entonces que generar los recursos que faciliten dichas acciones.
- Los aspectos básicos a considerar son los siguientes: concepto (por ejemplo, conservación), afectación (edificios), propiedad (privada), uso (habitacional), políticas (definir y priorizar el ingreso y el gasto) e instrumentos financieros (fideicomiso en administración, etc.).

-Instancias participantes

Deberán considerarse diferentes instancias: aportadores de recursos, organismo de concentración, control y vigilancia (para definir políti-

cas de gasto, funciones de fideicomiso en administración y acciones de los receptores de fondos) y ejecutores de acciones derivadas de la recaudación de las políticas de gasto (retorno de créditos).

- Instrumentación financiera

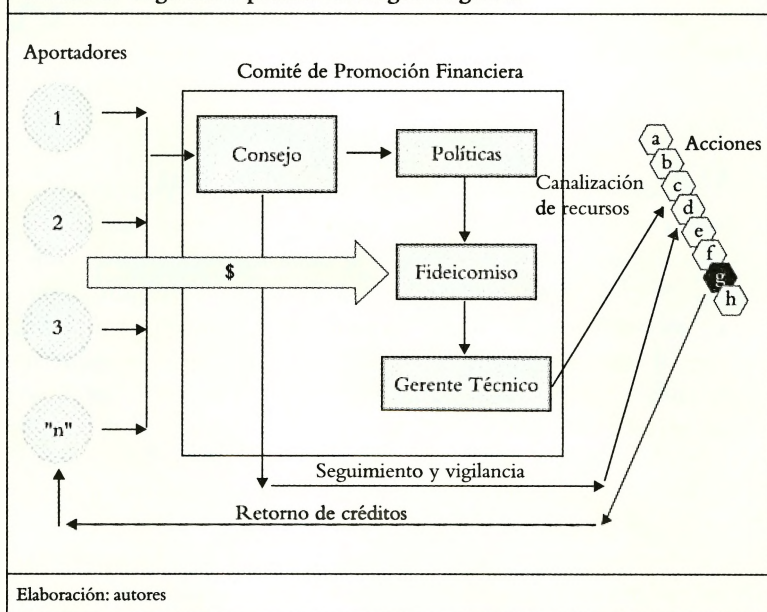
- Planteamiento general. Las acciones específicas de conservación y mantenimiento de los centros históricos son muy numerosas y variadas. Conviene contar con un Manual de Orientaciones Generales para los rubros más comunes: acciones (restauración, limpieza), afectaciones (edificios, monumentos), propiedad (pública, privada), usos del suelo (vivienda, comercio), apoyos (gobierno, particulares). A partir del marco de referencia de este Manual, será viable que cada comité de promoción financiera local determine los participantes, métodos de recaudación y operación, nombramiento de responsables, ejecución de obras, vigilancia e informes específicos para los involucrados.

Los Comités estarán facultados para apoyar y llevar adelante iniciativas de índole popular (atención a sitios arqueológicos, sitios naturales, eventos culturales, monumentos, etc.) con apego a la normatividad federal, general y estatal vigentes.

Funcionamiento de los Comités de Promoción Financiera. Formados por representantes de instancias gubernamentales de cobertura nacional, de organismos estatales, municipales, académicos y de asociaciones civiles o juntas vecinales locales, funcionarían de la forma siguiente:

- Aportadores: Pueden ser de naturaleza pública, particular, social e internacional. También se pueden hacer aportaciones en recursos o en especie, como en el caso de las universidades, por ejemplo.
- Integración: con participación de personal perteneciente a instancias públicas, particulares y sociales, contarán con infraestructura y equipamiento de las oficinas públicas. Parte de los siguientes que se generen se aplicarán al pago de emolumentos del personal, al sos-

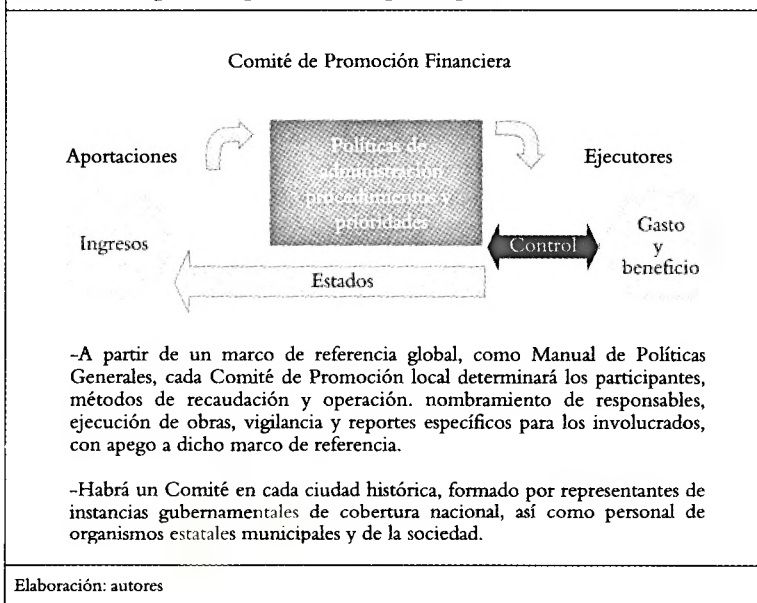
Gráfico 2. Organismo promotor: diagrama global



tenimiento de las instalaciones y a planes de difusión y publicidad.

- Funciones del Consejo Directivo: cada Comité contará con un consejo directivo integrado por los participantes o sus representantes, donde tendrán voz y voto los aportadores de ingresos y se encargarán de funciones como la elaboración de políticas generales y particulares, la dictaminación de prioridades, contratación de un fideicomiso bancario para la administración de recursos y el establecimiento de un comité técnico que ejecute acciones.
- Funciones del comité técnico. Formado por miembros del Comité directivo o representantes, se encarga de aplicar los recursos según las políticas y prioridades, y de formular convocatorias, contratar obras y realizar su seguimiento y vigilancia.

Gráfico 3. Organismo promotor: diagrama global



- Funciones del fideicomiso en administración e instrumentos financieros

Por último deben definirse con precisión las funciones del fideicomiso, contratado por el Consejo Directivo con un banco comercial, así como los instrumentos financieros que pueden utilizarse y que podrán ser gubernamentales, privados o empresariales e incluso internacionales o intergubernamentales.

Actualización o modificación del marco legal y normativo

La Recomendación de la UNESCO, relativa a la "Salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea" de 1976, nos dice:

10. Las disposiciones que establezcan un sistema de salvaguarda de los conjuntos históricos deberán enunciar los principios generales relativos al establecimiento de los planes necesarios y, en particular: las condiciones y las restricciones generales aplicables a las zonas protegidas y sus inmediaciones (...)

12. La legislación de salvaguardia debería ir acompañada, en principio, de disposiciones preventivas contra las infracciones al reglamento de salvaguardia y contra toda alza especulativa de los valores inmobiliarios en las zonas protegidas, que pueda comprometer una protección y una restauración concebidas en función del interés colectivo. Podría tratarse de medidas de urbanismo que influyen en el precio de los solares para construir, tales como el establecimiento de planes particulares de ordenamiento, la concesión del derecho preferente de compra a un organismo público, la expropiación en beneficio de la salvaguardia o la intervención de oficio en caso de incapacidad o incumplimiento por parte de los propietarios, e instituir sanciones efectivas como la suspensión de las obras, las obligaciones de reconstruir, y/o una multa adecuada. (UNESCO, 1976)

La Ley federal de 1972 contiene aportaciones útiles para la conservación del patrimonio cultural urbano que han permitido un avance significativo, pero presenta problemas para lograr los objetivos deseados.

Los problemas principales no se refieren tanto a la ley en sí misma sino a carencias o vacíos. El primero es la falta de aplicación adecuada, tanto de la ley como de su Reglamento. El segundo reside en la dificultad para incidir en forma más directa en los usos del suelo, ya que estos son la causa principal para el deterioro o la conservación de los centros y barrios históricos. Es posible lograr algo mediante la regulación del uso de las construcciones, tal como se propuso en el texto "Condiciones a las que se sujetarán las construcciones".

La falta de aplicación de la ley tiene efectos importantes en varios ámbitos. En el que tratamos aquí, además de la ausencia de la definición de condiciones para las construcciones, cabe destacar dos aspectos:

- La ausencia de juntas de vecinos y de asociaciones civiles, según la ley y los ocho artículos iniciales de su reglamento, para canalizar recursos y labores de conservación y de rehabilitación, en las zonas de monumentos históricos en general y particularmente en viviendas.
- La ausencia de declaratorias conjuntas (zonas de monumentos a la vez históricos y artísticos), que es posible para todas las zonas ya declaradas y para todas las ciudades del país. Hay también un número significativo de sitios que pueden poseer, además de los dos componentes de valor requeridos (histórico y artístico), una declaratoria conjunta o asociada de zona de monumentos arqueológicos, como Cholula en el Estado de Puebla, Izamal, en Yucatán., Tepoztlán y Tlayacapan en Morelos, y especialmente Oaxaca y Monte Albán en el Estado de Oaxaca, con una zona intermedia de especial atención, amortiguamiento y restricción de obras.
- La aplicación adecuada de las sanciones señaladas en la misma ley, como la que indica la reparación del daño causado, que puede tener costos elevados, en lugar de tomar la vía fácil de aplicar multas de poca importancia, que no solo no evitan sino que estimulan la destrucción de edificios históricos.

En lo relativo a las modificaciones, las tres principales se refieren a los aspectos ya citados, que dificultan la aplicación de la ley. Por una parte, la necesidad de precisar mejor el periodo del “patrimonio histórico” (INAH) y “el contemporáneo” (INBA), sin atribuir ya la calidad de “artístico” solo a las obras del siglo XX. En segundo lugar, es evidente la necesidad de establecer una mejor definición de las zonas de monumentos y de no pensar que son solamente zonas “que comprenden varios monumentos” (Artículo 41).

En tercer lugar, es evidente la conveniencia de contar con textos de “Condiciones a las que se sujetarán las construcciones” para todos los casos, no solo “en caso necesario”, según la ambigua formulación actual. Puede ser un documento con aspectos generales válidos para todos los conjuntos urbanos y otros particulares según la tipología urbana y arquitectónica de cada caso.

Además, en el texto del Reglamento y más aún en el de las “Condiciones”, se debe indicar que las obras nuevas en las zonas históricas sean claramente actuales y se integren armónicamente en el contexto histórico existente. Por último, un elemento de gran importancia consistiría incluir, en cada declaratoria de zona, la indicación de un sector prioritario para ser intervenido —de una manzana, manzana y media— de uso mixto y primordialmente habitacional.

En conclusión, la vía recomendable para contar con un marco legal más adecuado y eficiente es la de realizar modificaciones específicas para precisar o fortalecer ciertos aspectos imprecisos o débiles del texto legal actual. Es más oportuno agregar algunos elementos e introducir ciertos cambios conservando la mayor parte de la ley actual —que ha mostrado su utilidad y su eficacia— en lugar de proponer un texto legal nuevo. Puede aplicarse el mismo principio de reutilizar o seguir usando elementos existentes que son válidos y permiten un funcionamiento adecuado para alcanzar los objetivos deseados.

Lo anterior no implica que no se pueda modificar el tipo o rango de la ley para ser General en lugar de Federal, con una clara y cuidadosa asignación de competencias a cada uno de los niveles de Gobierno (federal, estatal y municipal), si se mantienen los lineamientos de la ley actual (artículos 7 al 11) y se señalan las competencias en el Reglamento de la Ley, ya que esto no aparece en el Reglamento actual. En todo caso, es importante recordar el fallo de la Suprema Corte en 1932 para anular la Ley del Estado de Oaxaca, afirmando que lo relativo a los monumentos interesa a toda la nación y no solo a los habitantes del lugar y corresponde a la Federación legislar sobre ellos.

En el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos, debe ante todo extenderse en criterio de la conservación y no limitarse al tema de la imagen urbana, como ahora sucede (Artículo 33.III).

Bibliografía:

- Díaz-Berrio, Salvador (1973). "Bases para la rehabilitación de poblaciones y ciudades históricas en México". *Boletín INAH*, 9. México.
- Díaz-Berrio, Salvador (1986). *Protección del patrimonio cultural urbano*. México, INAH.
- Díaz-Berrio, Salvador (1990). *Conservación del patrimonio cultural en México*. México, INAH.
- Díaz-Berrio, Salvador (1992). "Las declaratorias de zonas de monumentos en México (1974-1990)". *Antropología, Boletín oficial del INAH*, 39. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Díaz-Berrio, Salvador (2001). *El patrimonio mundial, cultural y natural*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- González Pozo, Alberto (1991). *Visión Urbana de la Preservación del Patrimonio Cultural: el Diagnóstico en los Planes de Conservación de Centros Históricos*, Tesis doctoral, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- González Pozo, Alberto (1997) "Uso y abuso del suelo en centros históricos", en *Especulación y patrimonio*. México: Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- H. Congreso de la Unión (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación 3el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 12-11-2007.
- H. Congreso de la Unión (1972). *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, Diario Oficial de la Federación. México.
- H. Congreso de la Unión (1975). *Ley General de Asentamientos Humanos*, Diario Oficial de la Federación. México. Última reforma en 1993.
- ICOMOS (1987). *Carta Internacional para la Conservación de Ciudades Históricas*. Washington. ICOMOS.
- Poder Ejecutivo Federal (1975). *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, Pu-

blicado en el DOF el 8 de diciembre de 1975. Modificado el 5 de enero de 1993. México.

Rodríguez Viqueira, Manuel, et al. (2001). *Arquitectura bioclimática*. México: UAM / LIMUSA.

SAHOP (Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas) (1981). *Manual de elaboración de planes de desarrollo urbano en centros de población*. México: SAHOP (Edición interna en copias del texto mecanográfico).

SAHOP (Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas s/f, alrededor de 1982). *Manual de elaboración de planes de desarrollo urbano en centros de población*. México: SAHOP (Edición interna en copias del texto mecanográfico).

SEDUE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), (1984). *Normas básicas de Desarrollo Urbano*. México: Subsecretaría de Desarrollo Urbano / Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

UNESCO (1976). *Recomendación relativa a la Salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea*. Nairobi.

UNESCO (1982). *Conclusiones de la Conferencia mundial sobre políticas culturales*. México.

URBAL (2003). "Los centros históricos, un patrimonio habitable". *Conclusiones Seminario URBAL*. Sevilla, España.